



Universidad Nacional del Altiplano Puno

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

Correo Electrónico: fts@unap.edu.pe



RESOLUCIÓN DE DECANATO N°. 121-2021-D-FTS-UNA-P

Puno, 06 de mayo del 2021

VISTO:

La solicitud de fecha 03 de mayo del 2021, presentado por la Dra. Luz María Meneses Cariapaza, Docente Principal a D.E. de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la FTS, quien solicita licencia por año sabático.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 88.9° de la ley universitaria 30220, señala que es derecho del docente, "Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete 7 años de servicios".

Que, el artículo 240.9° del Estatuto Universitario vigente, señala que es derecho del docente, "Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicio.

Estando el reglamento de licencia por año sabático de la Universidad Nacional del Altiplano, de acuerdo al artículo 1° a la letra dice "Los profesores ordinarios de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno en el régimen de tiempo completo o dedicación exclusiva, al cumplir cada siete años de servicio en la UNA-Puno, tendrán derecho a la licencia por año sabático por el término de un año calendario continuo (incluyendo el periodo de vacaciones), para realizar trabajos de investigación o de preparación de publicaciones fuera o dentro de la universidad y con todos los beneficios otorgados de acuerdo a ley. Y al artículo 2° y 3°.

Estando adjuntado la documentación el Plan de trabajo a desarrollar en el transcurso del año sabático de preparación de publicación de texto **Estrategias Metodológicas de Intervención Individual y Familiar desde el Trabajo Social**, proyecto de publicación de libro, Constancia de la Dirección de Departamento Académico de la EPTS, Constancia de la Dirección de la EPTS, Constancia de la Dirección de la Unidad de Investigación, Constancia N°30-2021 de la Unidad de patrimonio de Contabilidad, Constancia de no tener rendiciones pendientes con la UNA (Oficina de contaduría) e Informe de Escalafón.

Y, habiendo sido aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 05 de mayo de 2021, en uso a las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad, señalados en el actual Estatuto y la Ley Universitaria 30220.

Van../

Viene../

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°. 121-2021-D-FTS-UNA-P

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR, en vía de Regularización la Licencia por año sabático con Goce de Remuneración a la Docente Principal a D.E. **Dra. LUZ MARIA MENESES CARIAPAZA** de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano, por el periodo de un (01) año calendario a partir del I Semestre del Año Académico 2021. Para la Ejecución del Plan de Trabajo de publicación de Texto denominado "**Estrategias Metodológicas de Intervención Individual y Familiar desde el Trabajo Social**".

Artículo 2do.- PROPONER, al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano- Puno la ratificación de la presente Resolución Decanal.

Artículo 3ro.- QUEDAN encargados la oficina de Rectorado, Oficina de Investigación Universitaria de Investigación, Directora de Departamento Académico de la EPTS, Directora de Estudios de la EPTS, Directora de Investigación de la EPTS, Registro Archivo Académico y Secretaria Técnica de la Facultad de Trabajo Social.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mg. YOLANDA PARI CCAMA
SECRETARIA TECNICA FTS-UNA

Distribución:

- Rectorado.
- Dirección de Departamento EPTS
- Dirección de Escuela -TS
Arch.2021
VRVZ/igf.-

Dra VIVIAN RENE VALDERRAMA ZEA
DECANA FTS-UNA